

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR
CONVENIO 01/12
PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN
PRODUCTIVA - 2ª. ETAPA -
PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DEL FOCEM

REGLAMENTO OPERATIVO

I EL PROGRAMA

I.1. Objetivos

El Proyecto de Internacionalización de la Especialización Productiva 2ª. Etapa (Convenio de Financiamiento COF N° 01/12) comprende el conjunto de acciones y actividades financiadas con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y de la contrapartida local y su objetivo es fortalecer las principales cadenas productivas del Uruguay, introduciendo innovación y nuevas tecnologías provenientes de los sectores Biotecnología, Nanotecnología, Software y Electrónica. El encadenamiento productivo deberá favorecer la integración en el MERCOSUR y en la región, a través de proyectos asociativos de empresas e investigadores, con el objetivo de una mayor integración regional y la búsqueda de nichos de mercado para la colocación de productos.

I.2. Definiciones

Estado Beneficiario – La República Oriental del Uruguay (ROU).

Organismo Ejecutor – El Ministerio de Industria Energía y Minería (MIEM).

UCP – Unidad Coordinadora del Proyecto que funciona en la Unidad Económica de Ejecución de Políticas del MIEM.

Financiamiento FOCEM – Recursos que el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR pone a disposición del Organismo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto en forma no reembolsable.

Recursos de Contrapartida Local – Son recursos en moneda local aportados por el Estado Beneficiario a través de su Organismo Ejecutor (MIEM).

UTNF – Unidad Técnica Nacional FOCEM

UTF/SM – Unidad Técnica FOCEM / Secretaría del MERCOSUR

Proyecto Asociativo - Es un proyecto presentado por una empresa uruguaya, que cuenta con un socio estratégico, y que apuesta por incorporar tecnología en las cadenas productivas para mejorar la competitividad del país y de esa forma dinamizar el comercio exterior.

2. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Componentes

El **Componente - I** contará con recursos de USD 750.000, los cuales parcialmente serán ejecutados desde la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), y por los sectores involucrados a través de las empresas asociadas. Los fondos utilizados en este Componente no tendrán ningún porcentaje obligatorio de costos compartidos por parte de las empresas asociadas en su justificación de contrapartida del proyecto asociativo.

El **Componente - II** contará con recursos de USD 2.150.000, los cuales serán ejecutados por los sectores involucrados pertenecientes a las cadenas productivas y a las cadenas transversales de las empresas asociadas, así como por los investigadores e institutos de investigación intervinientes y de acuerdo al devenir del Proyecto por la UCP. Los fondos utilizados en este Componente por las empresas asociadas deberán contar con un porcentaje obligatorio de costos compartidos por parte de estas, en su justificación de contrapartida del proyecto asociativo, el cual alcanzará como mínimo al 40% del mismo.

Para que estos recursos sean ejecutados por medio de los sectores involucrados, se utilizará el mecanismo del concurso, convocatoria o llamado público y abierto a la presentación de proyectos asociativos en cada sector. El Proyecto contará con al menos cinco convocatorias a empresas e investigadores en el curso de su ejecución. La UCP a través de un tribunal competente evaluará la viabilidad de los mismos y adjudicará montos máximos a cada proyecto asociativo de empresas e investigadores. Los fondos adjudicados en cada caso serán administrados directamente por una de las empresas uruguayas integrante del proyecto asociativo, responsable a todos los efectos legales de su ejecución.

Respecto a la aplicación de fondos a través de los proyectos asociativos, los objetivos generales son:

- a) desarrollo de nuevos productos y procesos
- b) capacitación y asistencia técnica vinculada a los objetivos del Programa
- c) incorporación de equipamiento de última generación
- d) cambios estratégicos que produzcan nuevos manejos de producción y una mejor e innovadora gestión ambiental
- e) innovación a nivel de la distribución y de la comercialización de productos
- f) innovación a nivel de la organización de las empresas o institutos involucrados en los proyectos asociativos.

El **Componente - III** contará con recursos por USD 500.000, los cuales parcialmente serán ejecutados desde la UCP, así como también se podrán ejecutar desde los sectores involucrados a través de las empresas asociadas. Los fondos utilizados en este Componente no tendrán ningún porcentaje obligatorio de costos compartidos por parte de las empresas asociadas en su justificación de contrapartida del proyecto asociativo.

Para que estos recursos sean ejecutados por medio de los sectores involucrados, se utilizará el mecanismo del concurso, convocatoria o llamado público y abierto a la presentación de proyectos asociativos.

El proyecto contará con al menos cinco convocatorias a empresas en el curso de su ejecución, entre las cuales se podrán realizar convocatorias especiales dirigidas a una determinada cadena productiva o tecnología.

La UCP a través de un tribunal competente evaluará la viabilidad de los mismos y adjudicará montos a cada proyecto asociativo. Los fondos adjudicados en cada caso serán administrados directamente por una de las empresas uruguayas integrante del proyecto asociativo, responsable a todos los efectos legales de su ejecución.

Se busca fortalecer y articular este Proyecto, coordinando acciones con otros Programas existentes, vinculados al apoyo de clusters o de consejos sectoriales. Para eso, y a través de este Componente, se financiarán actividades que fomenten la articulación entre instituciones que apoyen a los sectores empresariales para la conformación y funcionamiento de clusters y consejos sectoriales.

2.2. Actividades Financiáveis

El **Componente I** tendrá las siguientes actividades:

Actividad I - Funcionamiento de la UCP

I - I) En esta actividad se aplicarán los gastos necesarios para el funcionamiento y la operativa diaria de la UCP.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Sueldos y/o honorarios de la UCP.
- Viáticos y rendición de gastos del personal de la UCP.
- Transporte, pasajes, locomoción y otros gastos de traslado, dentro del territorio nacional.
- Papelería y útiles de oficina.
- Gastos de representación.
- Gastos bancarios, correspondencia y otros bienes de consumos necesarios para su funcionamiento.

- Servicios de mantenimiento y capacitación interna.
- Arrendamiento de equipos, vehículos (incluye combustible) e inmuebles.
- Adquisición de bienes muebles (Equipos, Mobiliario, etc.) y Sistemas Informáticos.
- Otros.
-

Actividad 2 – Talleres y Eventos de Capacitación

- I - 2) Se aplicará para los gastos necesarios para la realización de talleres y eventos de capacitación a nivel nacional de los sectores involucrados.

Se busca identificar líneas de acción, que permitan desarrollar y fortalecer la competitividad, intensificar la comercialización a nivel regional y las cadenas productivas de los sectores, mejorando la capacitación de las personas vinculadas a estos sectores como factor de competitividad en la economía.

La capacitación estará dirigida al personal de la UCP y del MIEM, a empresarios de los sectores productivos y transversales a investigadores y otros.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Servicios de Capacitación.
- Transporte, pasajes, locomoción y otros gastos de traslados.
- Inscripciones de cursos o eventos.
- Servicios y gastos necesarios para cursos y eventos (catering incluido).
- Arrendamiento de equipos, vehículos e inmuebles.
- Aportes realizados por convenio, a las empresas asociadas en lo relativo a la participación de Talleres y eventos de capacitación a nivel nacional.
- Otros vinculados a Talleres y Eventos de Capacitación.

Actividad 3 – Visitas a la región y participación en Seminarios y Talleres Internacionales.

- I - 3) Se aplicará para actividades de visitas que se realicen en la región, con la finalidad de contactarse con experiencias exitosas de integración productiva e innovación de la región y mantener el relacionamiento con los socios regionales de las empresas asociadas.

Se aplicará también para gastos necesarios para realizar talleres y eventos de capacitación a nivel internacional de los sectores involucrados.

La capacitación estará dirigida al personal de la UCP y del MIEM, a empresarios de los sectores y a las empresas asociadas, técnicos especialistas y otros.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Viáticos y rendición de gastos del personal de la UCP y del MIEM en el exterior.
- Transporte, pasajes, locomoción y otros gastos de traslados en exterior.

- Inscripciones de talleres o eventos.
- Rendición de gastos de participantes invitados por la UCP.
- Arrendamiento y gastos de equipos, vehículos, locales y otros gastos, en el exterior.
- Aportes realizados por convenio, a las empresas asociadas en lo relativo a la participación de visitas, talleres y eventos de capacitación a nivel internacional.

Para evaluar la conveniencia de la participación en las Visitas, Seminarios y Talleres en el exterior, la Dirección dejará constancia de la importancia de su participación ya sea porque el mismo cumple con los objetivos del Proyecto o por que se cuenta con una invitación que amerita la concurrencia al mismo.

El Personal de la UCP y del MIEM, redactarán un informe de las actividades realizadas en el mismo y sus conclusiones, las cuales serán elevadas a la Dirección del Proyecto.

Para los participantes que no representan al MIEM, se considerará que para que intervengan en esta actividad, la misma debe ser a propuesta de los sectores, instituciones o de las empresas asociadas, con su fundamento para la participación. La UCP podrá de ser así considerarlo, proponer otros participantes (lista corta o compra directa), de acuerdo a la importancia de la temática a desarrollarse, contando en estos casos con el aval definitivo de los involucrados.

Actividad 4 – Plan de Sensibilización y Difusión a los Sectores

- I - 4) Se considera un instrumento clave la comunicación que se lleve a cabo con los sectores para difundir, promocionar herramientas y transferir información, que permitan estimular la intervención de múltiples empresas uruguayas y de la región para una complementación productiva, comercial u organizacional, potenciando así los objetivos del Proyecto y del Programa. Para esto es necesario contar con recursos ligados al intercambio entre los actores, para fomentar una cultura asociativa de la región.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Plan de Sensibilización
- Papelería y material de difusión.
- Publicaciones, folletos y gastos de prensa.
- Eventos de sensibilización de potenciales beneficiarios.
- Arrendamiento de equipos e inmuebles.
- Adquisición de Sistemas informáticos específicos de difusión.
- Otros vinculados al Plan de Sensibilización y Difusión

En el MIEM existe una infraestructura de Comunicación que apoyará al Proyecto.

Actividad 5 – Contratación de Facilitadores y Expertos Internacionales

- I - 5) El Proyecto contará con técnicos externos a la UCP, que apoyen y faciliten el funcionamiento del Proyecto. Podrán ser tanto técnicos individuales, empresas de asesoría, instituciones públicas o privadas.

El Proyecto aplicará estos fondos en tres modalidades.

Una primera es en forma directa por el Proyecto, el cual seleccionará en base a un llamado reducido (lista corta) a técnicos, empresas o instituciones, a participar de acuerdo a los términos de referencia que se preparen. La UCP integrará un tribunal constituido por tres personas reconocidas para su selección. El tribunal estará integrado por técnicos de la UCP, de las empresas asociadas y/o técnicos del sector productivo, académicos y/o personal del MIEM.

La segunda modalidad de adjudicación de estos fondos es mediante convenios con las empresas asociadas uruguayas, que presentaron proyectos asociativos en cada sector. A través de este mecanismo, las empresas asociadas contarán con profesionales que realicen el trabajo necesario para el cumplimiento de metas específicas diseñadas en el proyecto asociativo.

Para que las empresas asociadas, cuenten con la segunda modalidad de financiamiento, se deberá justificar que el personal no integra sus estructuras actuales y/o que el mismo se integró recientemente, para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto asociativo. Su selección y actuación será responsabilidad de las empresas asociadas. Dentro de la justificación para aplicar este criterio, las empresas documentarán el procedimiento de selección.

También existe una tercera posibilidad para la aplicación de estos fondos: realizar actividades directamente con los sectores productivos o con los sectores transversales, a través de sus cámaras empresariales, para la contratación de técnicos que fomenten el aprendizaje y el crecimiento de la oferta de personal capacitado en los sectores involucrados.

Los rubros que la componen esta actividad, se relacionan entre otros a:

- Honorarios de técnicos o empresas consultoras.
- Convenios con instituciones públicas o privadas.
- Aporte realizados por convenio, a las empresas asociadas, para contar con expertos en su organización e implementación de metodologías.

Cuadro 2 – Fuente de financiamiento del Proyecto en el Componente – I -

Actividades/Financiamiento Componente I	FOCEM	AP.LOCA L	TOTAL. USD
Actividad 1 – Funcionamiento de la UCP - (I-1)	417.500	32.500	450.000
Actividad 2 – Talleres y Eventos de Capacitación (I-2)	45.600	35.400	81,000
Actividad 3 – Visitas regionales/Sem/Talleres Internac. (I-3)	99.000		99,000
Actividad 4 – Plan de Sensibilización y Difusión (I-4)	35.700	45.300	81.000
Actividad 5 – Contratación Facilitadores/Expertos (I-5)	39.000		39.000
TOTAL	636.800	113.200	750.000
Gastos no Elegibles			150.000

El **Componente II** tendrá las siguientes actividades:

Actividad I – Asistencia técnica especializada y capacitación técnica

II - I) Esta actividad se aplicará para los gastos necesarios en que incurran las empresas asociadas, dedicados a la asistencia técnica especializada y a la capacitación interna en: innovación de productos y procesos productivos del proyecto, mejoras innovadoras en su capacidad de comercialización y gestión, y en integración regional.

Se considera que las empresas asociadas que utilicen esta actividad, contratarán técnicos o personal especializado, con una vinculación esporádica y puntual en las empresas, siendo sus jornadas de trabajo acotadas en el tiempo. Su selección y actuación será responsabilidad de las empresas asociadas. Dentro de la justificación para aplicar este criterio, las empresas detallarán el procedimiento de selección.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Aportes realizados por convenio, para sueldos y/o honorarios, en las empresas uruguayas asociadas.
- Capacitación tecnológica de las empresas para su personal interno.
- Otros vinculados a asistencia técnica y capacitación.

No se financiarán gastos incurridos en el personal por aportes patronales que realicen las empresas, ni el impuesto al valor agregado (IVA) de honorarios.

Actividad 2 – Adquisición de maquinaria, equipamiento y otros

- II - 2) Se aplicará para los gastos necesarios para adquirir y comprar maquinaria y equipamiento de uso de las empresas asociadas e investigadores en los procesos productivos del proyecto, así como para la compra de prototipos. Se financia también todo software que acompañe la instalación de los equipos y de los sistemas previstos.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan entre otros a:

- Equipamiento y maquinarias.
- Sistemas de Software y Hardware
- Instalación de Equipamiento y Maquinarias.
- Instalación de Sistemas, etc.
- Aportes realizados por convenio para equipamiento, maquinarias y otros
- Otros vinculados a adquisición de maquinarias, equipamientos.

No se incluyen tasas ni gastos incurridos para su importación, ni el impuesto al valor agregado (IVA) en su facturación.

Actividad 3 – Promoción de buenas prácticas de producción

- II - 3) Se aplicará para los gastos necesarios para realizar en las empresas asociadas, nuevas prácticas de producción, que innoven en la producción y faciliten su integración regional.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan entre otros a:

- Manuales y diseño de nuevas prácticas
- Investigación de nuevas practicas
- Asesoramiento y promoción de nuevas prácticas
- Aportes realizados por convenio para nuevas prácticas
- Otros vinculados a la promoción de buenas prácticas de producción

No se financiarán gastos incurridos en el personal de las empresas asociadas, ni el impuesto al valor agregado (IVA).

Actividad 4 – Aplicación en manejo ambiental

- II - 4) Se aplicará para los gastos necesarios para realizar en las empresas un mejoramiento de su manejo ambiental, que habiliten y faciliten su integración regional.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Manuales y diseño de nuevas prácticas.
- Investigación e impacto en el manejo ambiental.
- Asesoramiento y promoción en el manejo ambiental.
- Aportes realizados por convenio para manejo ambiental
- Otros vinculados a aplicación en manejo ambiental

No se financiarán gastos incurridos en el personal de las empresas asociadas, ni el impuesto al valor agregado (IVA).

Actividad 5 – Certificación de Productos y Procesos – Creación Marcas Colectivas

- II - 5) Se aplicará para los gastos directos para la concreción de la certificación de un producto, proceso o servicio, que habiliten y faciliten su integración regional. También se aplicará para creación de Marcas Colectivas.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan entre otros a:

- Certificaciones y creaciones de marcas
- Investigación
- Asesoramiento para cumplimientos de fases de la certificación o la creación
- Aportes realizados por convenio para certificación de productos y/o procesos
- Otros vinculados a esta actividad

No se financiarán gastos incurridos en el personal de las empresas asociadas, ni el impuesto al valor agregado (IVA).

Actividad 6 – Investigación de Mercados Especializados

- II - 6) Se aplicará para la aplicación preferentemente de gastos directos para la investigación de Mercados Especializados.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan entre otros a:

- Servicios de comercialización en mercados externos.
- Investigación de Mercados locales y externos.
- Aportes realizados por convenio.
- Otros vinculados a investigación de mercados especializados

No se financiarán gastos incurridos en el personal de las empresas asociadas, ni el impuesto al valor agregado (IVA).

Actividad 7 – Canales y Servicios de Comercialización y Distribución

- II - 7) Se aplicará para los gastos directos de comercialización y distribución y para el desarrollo de los canales de comercialización y distribución de productos y servicios vinculados a los proyectos asociativos. Se considera que las empresas asociadas e investigadores que utilicen esta actividad, lo harán para la contratación de técnicos o personal especializado, con una vinculación permanente en el tiempo del proyecto asociativo. Su selección y actuación será responsabilidad de las empresas asociadas. Dentro de la justificación para aplicar este criterio, las empresas detallarán el procedimiento de selección.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Aportes realizados por convenio, para sueldos y/u honorarios, en las empresas uruguayas asociadas

- Logística implementada en las empresas para comercialización y distribución
- Investigación de canales de comercialización realizados por las empresas asociadas.
- Asesoramientos externos a las empresas asociadas para comercialización y distribución.
- Otros vinculados a comercialización y distribución

No se financiarán gastos incurridos en el personal, por aportes patronales que realicen las empresas, ni el impuesto al valor agregado (IVA)

Actividad 8 – Servicios Técnicos dedicados a una mejor calidad de los productos y la actividad y gestión de los proyectos asociativos

- II - 8) Se aplicará para los gastos directos de servicios prestados dentro de las empresas asociadas para mejorar la calidad de los productos y de sus servicios prestados

Se considera que los proyectos asociativos que utilicen esta actividad, será para la contratación de técnicos o personal especializado, con una vinculación permanente y estable en las empresas asociadas. Su selección y actuación será responsabilidad de las empresas asociadas. Dentro de la justificación para aplicar este criterio, las empresas detallarán el procedimiento de selección.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Aportes realizados por convenio, para sueldos y/u honorarios, en las empresas uruguayas asociadas.
- Investigación de productos y servicios a prestar por las empresas asociadas.
- Diseño de productos y servicios de las empresas asociadas.
- Otros vinculados a esta actividad.

No se financiarán gastos incurridos en el personal, por aportes patronales que realicen las empresas, ni el impuesto al valor agregado (IVA).

Cuadro 3 – Fuente de financiamiento del Proyecto en el **Componente - II.**

Actividades/Financiamiento*	FOCEM	AP.LOCA L	TOTAL. USD
Actividad 1 – Asistencia técnica especializada y capacitación técnica (II-1)	127.500	22.500	150.000
Actividad 2 - Adquisición de maquinaria, equipamiento, prototipos y accesorios de empresas asociadas. (II-2)	977.500	172.500	1.150.000

Actividad 3 – Promoción de buenas prácticas de producción (II-3)	42.500	7.500	50,000
Actividad 4 – _Manejo ambiental (II-4)	25.500	4.500	30.000
Actividad 5 – Creación de Marcas Colectivas - Certificación de Productos/Procesos (II-5)	59.500	10.500	70.000
Actividad 6 – Investigación de Mercados Especializados (II-6)	85.000	15.000	100.000
Actividad 7 – Canales de Comercialización y Distribución (II-7)	425.000	75.000	500.000
Actividad 8 – Servicios Técnicos para mejor de calidad de productos y actividad/gestión de proyectos asociativos (II-8)	85,000	15,000	100.000
Totales en USD	1.827.500	322.500	2.150.000

*promedios estimados que dependen de características de proyectos presentados

Nota: El Componente II no presenta Gastos no Elegibles, Se trata de transferencias a empresas e investigadores.

El **Componente III** financiará actividades que fomenten la articulación entre instituciones que apoyen a los sectores empresariales para la conformación y funcionamiento de clusters. Este Componente financiará actividades de seguimiento y monitoreo para la retroalimentación interna y la contribución a las acciones de integración regional.

También será considerada aquí toda la actividad relativa a recabar los datos necesarios para crear un sistema de información a partir del Proyecto. En este caso también se realizarán coordinaciones con distintos organismos vinculados a las fuentes de información requeridas.

Actividad I – Talleres de Coordinación

III - I) Esta actividad se aplicará para gastos en Talleres de experiencias adquiridas organizadas por la UCP y por las empresas asociadas.

Los Talleres estarán dirigidos al personal de la UCP y del MIEM, empresarios de los sectores y a las empresas e investigadores asociados, técnicos especialistas y otros.

Se busca con la realización de los talleres y eventos, evaluar las actividades desarrolladas en el Proyecto, conjuntamente con los involucrados, para extraer conclusiones acerca de los impactos sobre los sectores transversales y sobre las cadenas productivas.

Los talleres de coordinación permitirán evaluar la marcha y el comportamiento de los equipos de trabajo, de los expertos vinculados a los sectores transversales y a las cadenas

productivas intervinientes en los proyectos, la participación en el Proyecto de las empresas, investigadores y cadenas productivas regionales, el aporte que se ha generado a partir de la capacitación y la asistencia técnica a las empresas e investigadores asociados.

La comercialización y distribución de los productos y servicios prestados por las empresas serán un factor preponderante en los talleres, para evaluar las estrategias que permitieron el acceso a mercados externos. Se le dará mucha importancia a la coordinación entre todas las instituciones vinculadas a los cuatro sectores y a las cadenas de valor que participan en este Proyecto en su 2ª. Etapa.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Infraestructura para realización de Talleres y/o Eventos.
- Transporte, pasajes, locomoción y otros gastos de traslado, dentro del territorio nacional y en el exterior
- Viáticos y rendición de gastos del personal de la UCP
- Papelería y útiles para los eventos
- Servicios y gastos necesarios para cursos y eventos (catering)
- Gastos de representación
- Arrendamiento de equipos, vehículos e inmuebles
- Honorarios de moderadores de talleres
- Otros vinculados a Talleres de coordinación

Actividad 2 – Seguimiento de Proyectos Asociativos

- III - 2) Esta actividad será compartida en su ejecución por la UCP y las empresas asociadas y/o los sectores (a través de sus Cámaras, gremios o instituciones que los agrupan).

Para realizar el seguimiento de los proyectos es necesario un monitoreo de los proyectos de las empresas e investigadores uruguayos asociados y de las empresas e Institutos de Investigación o investigadores de la región asociados, recabando por parte de la UCP la información necesaria para contar con un control que permita realizar un monitoreo y un seguimiento de las actividades ejecutadas. Se considera necesario contribuir con fondos a las empresas asociadas, para que se les facilite el intercambio de información entre todos los que integran el proyecto asociativo.

La asociatividad de varias empresas locales con instituciones o empresas regionales en un solo proyecto asociativo, necesitan de una coordinación entre ellas, lo que exige planificación, ejecución y monitoreo de las actividades. Los gastos inherentes a esta asociatividad permiten contar tanto a las empresas asociadas como a los sectores como a la UCP, de la información necesaria para el seguimiento de los proyectos asociativos.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan entre otros a:

- Transporte, pasajes, locomoción y otros gastos de traslado, dentro del territorio nacional y en el exterior para el seguimiento de las empresas locales y regionales
- Viáticos y rendición de gastos del personal de la UCP
- Rendición de gastos de empresarios al exterior
- Arrendamiento de vehículos y gastos inherentes al mismo
- Aportes realizados por convenio, a las empresa asociadas en lo relativo al monitoreo y seguimiento de sus procesos productivos y su asociatividad
- Capacitación para sistematizar información en las empresas asociadas en sus indicadores
- Adquisición de Sistemas informáticos específicos de seguimiento y estadísticos
- Otros vinculados al Seguimiento de los proyectos asociativos

Actividad 3 – Sistemas de Información de datos obtenidos

III - 3) Esta actividad será solo ejecutada a través de la UCP. Se busca mediante ella, sistematizar los datos obtenidos a partir de la evaluación y seguimiento de los proyectos asociativos. La información recabada y su divulgación será a través de publicaciones u otros mecanismos lo que permitirá un apoyo a los sectores involucrados del conocimiento de los beneficios obtenidos.

Los rubros que componen esta actividad, se relacionan a:

- Infraestructura para realización de Talleres y/o Eventos
- Publicaciones y difusión de experiencias adquiridas
- Honorarios de sistematizaciones realizadas
- Apoyo a instituciones para difundir experiencias adquiridas
- Otros vinculados a sistemas de información
-

Cuadro 4 – Fuente de financiamiento del Proyecto en el Componente - III.

Actividades/Financiamiento	FOCEM	AP.LOCAL	TOTAL
Actividad 1 – Talleres de coordinación (III-1)	85.000	15.000	100.000
Actividad 2 - Seguimiento de Proyectos Asociativos (III-2)	244.100	55.900	300,000
Actividad 3 – Sistemas de Información a partir del Proyecto (III-3)	80.000	20.000	100.000
Totales en USD	409.100	90.900	500.000

3. ELEGIBILIDAD

3.1. Condiciones de Elegibilidad

Las condiciones de elegibilidad para los proyectos asociativos presentados a las convocatorias respectivas son:

- a) Empresa local es mipyme o cooperativa
- b) Empresa responsable cuenta con capital de origen nacional en más de un 50%
- c) Empresa responsable pertenece a una cadena productiva priorizada
- d) Proyecto asociativo
- e) Proyecto incorpora alguna de las tecnologías promovidas
- f) Proyecto presenta una TIR socio-económica de al menos 7%

Se promoverán especialmente aquellos proyectos que presenten las siguientes características:

- a) Integración regional
- b) Internacionalización
- c) Innovación
- d) Descentralización

Definiciones:

Asociatividad: se requiere que la empresa uruguaya responsable del proyecto cuente con al menos un socio, que podrá ser un proveedor de tecnología, de insumos o un cliente. El socio proveedor de tecnología podrá ser una empresa, un centro de investigación, una universidad o un investigador particular de Uruguay o de la región. El socio proveedor de insumos podrá ser una empresa del país o de la región. El socio cliente será una empresa de la región o una empresa local que exporte.

Por otra parte, la empresa uruguaya se define como una empresa radicada en Uruguay, cuyo capital es de origen nacional en más del 50%.- No se considerarán las filiales radicadas en el exterior del país. Las empresas deben pertenecer a las cadenas de valor definidas por el Gabinete Productivo, según se detallará en el punto 5.2. Asimismo las empresas uruguayas deben ser micro, pequeñas o medianas (según la definición oficial utilizada en el territorio nacional). También se admiten cooperativas de similar tamaño que las mipymes. Se mantendrá la autonomía jurídica y económica de las empresas integrantes de los Grupos Asociativos.

Incorporación tecnológica: los proyectos deberán aplicar tecnología que impacte positivamente en la competitividad de la empresa y la cadena a la que pertenece. Dicha tecnología podrá ser provista por la propia empresa o por proveedores de los sectores de biotecnología, nanotecnología, electrónica o software del país o de la región.

Integración regional: los proyectos deberán estar vinculados a la región. Para dicha vinculación se admiten dos formas; la primera es por medio de proveedores de tecnología o de insumos destinados a la producción así como de clientes radicados en países de la región. Los países admitidos serán aquellos miembros o en proceso de adhesión al Mercosur así como los estados asociados, definido en el anexo del Convenio de financiamiento 01/12.

El segundo tipo de vínculo aceptado está comprendido por la identificación de al menos un mercado de destino ubicado en alguno de los países del Mercosur (excepto Uruguay).

Finalidad exportadora: los proyectos presentarán finalidad comercial con foco en las exportaciones, por lo que la mayor parte de la producción generada deberá destinarse al mercado exterior de forma directa o indirecta.

Innovación: de acuerdo a las siguientes definiciones de innovación compatibles entre sí:

MANUAL DE OSLO: Innovar es la puesta en obra de un producto, bien o servicio, de un proceso nuevo o sensiblemente mejorado, de un nuevo método de comercialización o de organización de la empresa o de las relaciones existentes.

ANII (Agencia Nacional de Investigación e Innovación), Uruguay, considera cuatro tipos de innovación, elaboradas en base al Manual de Bogotá, RCYT/OEA (2001):

i) *Innovación en Producto:* Se considera Innovación en Producto a la introducción al mercado de un producto (bien o servicio) tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren significativamente de los existentes a nivel nacional) o significativamente mejorado (previamente existente cuyo desempeño ha sido perfeccionado o mejorado en gran medida).

ii) *Innovación en Procesos:* Se considera Innovación en Procesos a la adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados. Puede tener por objetivo producir o entregar productos (bienes o servicios) tecnológicamente nuevos o mejorados, que no puedan producirse ni entregarse utilizando métodos de producción convencionales, o bien aumentar significativamente la eficiencia de producción o entrega de productos existentes.

iii) *Innovación en Organización:* Se considera Innovación en Organización a la introducción de cambios en las formas de organización y gestión del establecimiento o local, cambios en la organización y administración del proceso productivo, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente, o implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas.

iv) *Innovación en Comercialización*: Se considera Innovación en Comercialización a la introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos (bienes o servicios), de nuevos métodos de entrega de productos preexistentes, o de cambios en el empaque y/o embalaje de dichos productos.

Descentralización: se valorará especialmente los proyectos que busquen radicarse en el interior del país.

3.2. Documentación probatoria

La documentación probatoria de las condiciones de elegibilidad se adjuntará en el documento del proyecto asociativo presentado ante la Unidad Coordinadora del Proyecto, la cual será evaluada por un Tribunal integrado por expertos en tecnologías innovadoras y por integrantes de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

Las empresas e investigadores nacionales se comprometerán en un convenio firmado con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a cumplir un cronograma, según el proyecto, el cual tendrá un máximo de duración de dos años, a los efectos que su ejecución y seguimiento sean efectivos dentro de la vida del PIEP 2ª. Etapa. A nivel de la empresa o instituto regional se exigirá un compromiso de estos con sus asociados.

4. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

4.1. Montos a financiar

Se han estimado para los tres años del PIEP 2ª Etapa, 70 proyectos presentados por empresas e investigadores.

El monto máximo a financiar será de USD 100.000 y el monto mínimo será de USD 5.000. Este financiamiento es no reembolsable y exige una contrapartida de al menos 80% de los fondos no reembolsables otorgados.

4.2. Recursos adicionales

Cuando la inversión total supere la suma de los fondos no reembolsables aportados y la contrapartida exigida, los recursos adicionales deberán ser aportados por la empresa beneficiaria.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. Convocatorias y presentación de proyectos

La selección de los proyectos comienza con convocatorias o llamados abiertos, a empresas y a investigadores nacionales, según los requerimientos de la reglamentación nacional al respecto. Los proyectos presentados deben adjuntar la documentación exigida y en la forma que las bases de la convocatoria establezcan.

Se proyecta al menos una convocatoria general por año de ejecución del PIEP 2ª etapa.

5.2. Cadenas de valor y sectores involucrados

Las empresas deberán pertenecer a las siguientes cadenas productivas: aeronáutica, audiovisual, automotriz, biotecnología, cárnica, cerealera-oleaginosa, construcción, cuero-marroquinería, diseño, electrónica, energías renovables, farmacéutica, láctea, metalúrgica, nanotecnología, naval, pesca, plásticos, químicos, TICs, vestimenta y videojuegos. También podrán pertenecer a aquellas cadenas que el Gabinete Productivo incorpore en el curso de la ejecución del PIEP 2ª. Etapa.

5.3. Evaluación y determinación del financiamiento del proyecto

El monto del financiamiento depende del proyecto presentado a la convocatoria y de su evaluación. La misma es realizada por un tribunal competente, el cual es nombrado por el ministro de Industria, Energía y Minería a través de una resolución ministerial.

El Tribunal de Selección contará con dos expertos en tecnología e innovación y de un miembro del equipo de la UCP.

Los expertos que integrarán el Tribunal de Selección podrán ser decanos, profesores grado cinco o profesores destacados de universidades uruguayas que presenten competencia en las tecnologías promovidas por el Proyecto -software, electrónica, biotecnología y nanotecnología- y en temas de innovación.

El miembro del equipo de la UCP evaluará la viabilidad económica del proyecto presentado y el cumplimiento de las bases de la convocatoria. Cada tribunal resolverá buscando el consenso general, y cuando éste no se logre resolverá por mayoría.

El financiamiento está dirigido principalmente a las actividades detalladas en el Componente II del PIEP 2ª. Etapa. Eventualmente podrán incluirse Talleres, Seminarios o Actividades que estén incluidos en los Componentes I y III pero únicamente cuando la UCP lo considere

técnicamente necesario para la mejor ejecución del proyecto. La responsabilidad de la gestión del proyecto asociativo será siempre de una empresa uruguaya.

5.4. Criterios de evaluación

El tribunal evaluará según los siguientes puntajes:

Criterio	Puntaje
Incorporación tecnológica	30
Integración regional	20
Internacionalización	20
Innovación	15
Descentralización	15
Total	100

Mínimo exigido para pasar al estudio de la viabilidad económica: 50 puntos.

Los proyectos deben cumplir de forma excluyente los componentes de Incorporación tecnológica, Integración regional e Internacionalización de acuerdo a las definiciones explicitadas en el numeral 3.1.

A partir de los proyectos seleccionados se elaborarán convenios por proyecto asociativo, firmados por la empresa representante uruguaya, responsable de la gestión del proyecto y por el Ministro de Industria, Energía y Minería (MIEM). La UCP supervisará la elaboración de los proyectos hasta su firma.

La duración del proceso del proyecto en el MIEM será la siguiente: Elegibilidad: 4 semanas, Selección: 4 semanas, Ejecución y Seguimiento: hasta 12 meses.

5.5. No objeción de la UTF

Se requerirá la no objeción de la UTF en los casos que se detallan en el Reglamento del FOCEM. Asimismo se podrá requerir la no objeción de la UTF luego del dictamen de los Tribunales correspondientes, siempre que la UTF o la UTNF lo consideren pertinente.

5.6. Transparencia y Visibilidad

La transparencia del procedimiento se encuentra garantizada por la normativa nacional respecto a las Convocatorias y Llamados: publicados en tres medios de prensa nacionales y en la Web del PIEP y del MIEM.

Tanto el MIEM como el FOCEM tendrán visibilidad a través de la publicación de los logos respectivos y en las publicaciones y en las Web se indicará: Proyecto financiado por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.

Este Reglamento Operativo será publicado en la página web del PIEP.

6. CICLO DEL PROYECTO

6.1. Cumplimiento de hitos del Proyecto – Matriz de resultados -

Los convenios firmados con las empresas uruguayas asociadas podrán contar con fondos de los tres componentes, los cuales se detallarán en cada convenio firmado entre el MIEM y las empresas nacionales asociadas a partir de la aprobación de los proyectos asociativos, por parte de un Tribunal designado por el Ministro de Industria, Energía y Minería.

Los fondos ejecutados por convenio se darán en un máximo de tres partidas en el período definido en cada convenio. Las partidas desembolsadas por Convenio, deberán contar con informe de gastos de la empresa responsable de su ejecución y deberá estar avalado por informe de revisión limitada emitido por contador público, cumpliendo con toda la reglamentación nacional vigente. Los convenios financiarán hasta un máximo de USD 100.000 (dólares americanos cien mil), con fondos FOCEM – MIEM y la contrapartida de las empresas e investigadores será como mínimo 40% del total del proyecto. Los incrementos de costos serán absorbidos por las empresas asociadas con investigadores.

Los hitos del proyecto se evaluarán según los objetivos generales o los objetivos específicos, y se tomarán en cuenta: la lógica a aplicar (hitos), las metas o indicadores según hito y los medios de verificación correspondientes a cada uno según período de aplicación. (Anexo III).

Los proyectos deberán presentarse antes del comienzo de su ejecución, sin embargo, una vez que el proyecto ha sido presentado cumpliendo todos los requisitos especificados en este Reglamento Operativo, el proponente por su propia cuenta y riesgo podrá iniciar la ejecución antes de la aprobación del mismo, siempre y cuando:

- i) El inicio de la ejecución del proyecto sea posterior a la fecha de apertura de cada convocatoria;
- ii) Los recursos gastados correspondan a la contrapartida de las empresas mencionada en este punto del Reglamento Operativo;
- iii) Se pueda demostrarse fehacientemente que los gastos son inherentes al proyecto presentado.

6.2. Monitoreo

La UCP será quien realice el monitoreo del proyecto durante la vida del proyecto. El MIEM controlará la ejecución del Proyecto y de los proyectos asociativos con sus procedimientos de uso establecidos en el TOCAF (autorización por Tribunal de Cuentas, Auditoría General de la Nación y Contadora Central del MIEM).

Cada Convenio deberá presentar las facturas originales correspondientes a los gastos efectuados.

Se controlarán tanto los gastos efectuados con fondos del Convenio FOCEM-MIEM, como los gastos efectuados con fondos de contrapartida de las empresas uruguayas. Los fondos de las empresas uruguayas serán monitoreados según los compromisos asumidos por cada convenio. Los fondos que excedan la contrapartida establecida no serán de monitoreo obligatorio.

Asimismo cada proyecto asociativo durante su ejecución deberá presentar, junto con las rendiciones de gastos, un detalle de los avances según hito en la ejecución del convenio.

A medida que las empresas presenten sus rendiciones de gastos de acuerdo a las metas establecidas en el convenio, se controlará el grado de cumplimiento de los objetivos monitoreándolos en el tiempo, a través de indicadores o ratios. En dichas rendiciones se

exige presentación de facturas a la empresa responsable tanto de los fondos del FOCEM, como de los fondos de contrapartida de las empresas asociadas, según la normativa uruguaya vigente, con facturas y comprobantes originales.

6.3. Evaluación Ex –Post

Para la evaluación ex – post de los proyectos asociativos de empresas e investigadores se utilizará en principio la siguiente metodología,

i) Realización de reuniones de control de gestión con empresas nacionales responsables de los proyectos: relevamiento de información sobre la marcha a posteriori de las empresas que finalizaron el proyecto y cumplimiento de lo convenido en el proyecto por su contraparte regional.

ii) Aplicación de indicadores: se analizará el cumplimiento de los objetivos planteados en el convenio y se medirá el grado de ejecución de los mismos. Para ello se utilizarán indicadores que permitan explicar: por un lado el grado de avance logrado con respecto a los objetivos establecidos desde un principio y por otro cuál fue el impacto que tuvo el proyecto en las empresas y como repercutió el mismo en la economía. Se utilizarán indicadores vinculados al número de proyectos asociativos logrados por el Proyecto y que los relacionarán con programas nacionales y con programas regionales. El sistema de información que diseñará la UCP tendrá como objetivo estimar los beneficios logrados por el Proyecto, mediante los indicadores apropiados.

iii) Procesamiento de la información a partir de la elaboración de un informe técnico por cada empresa responsable que haya finalizado el convenio.

iv) Sistematización de la información recabada de forma que se permita extraer conclusiones generales sobre el impacto del Proyecto en su 2ª Etapa, en materia de asociatividad de las empresas nacionales.

v) El monitoreo a los proyectos asociativos en Uruguay se realizará sin perjuicio de compilar información con el resultado de la visita a las empresas regionales correspondientes.

vi) Se divulgarán los resultados obtenidos con el objetivo de estimular la participación de empresas nacionales y de la región en materia de complementación productiva. Se difundirán

públicamente los resultados (vía web, prensa, etc.) y se les comunicará a los involucrados, así como a las instituciones vinculadas a los sectores y a las cadenas productivas.

La UCP ajustará, desarrollará y profundizará los criterios y la metodología de trabajo expuestos, a los efectos de la mejor evolución e implementación del PIEP 2ª Etapa, en acuerdo con la UTF y con la UTNF.

6.4. Documentación a presentar

En el Convenio tipo a suscribir (Anexo I) se explicitan otros detalles de la documentación a presentar además de la documentación a solicitar ya explicitada.

7. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

7.1. Unidad Coordinadora del Proyecto

La UCP es la responsable de la coordinación y ejecución de todas las actividades del Proyecto y además tendrá Unidades de apoyo en su estructura operativa.

Las Unidades de apoyo serán las siguientes:

- a) Unidad de Administración y Finanzas
- b) Unidad de Proyectos Asociativos e Innovadores de Integración Regional
- c) Unidad de Análisis e Información Estadística

El MIEM aportará de sus estructuras, las asesorías de Informática, Jurídica, Contabilidad y Finanzas y técnicos de los Consejos Sectoriales y otros vinculados a los sectores, para el correcto funcionamiento de la UCP.

Para la selección y contratación del personal permanente o temporal de la UCP, se seguirán los procedimientos establecidos en el país en los casos de organismos internacionales, los cuales se aplican también en los casos en que se sustituya o complemente la plantilla de la UCP.

La Unidad de Administración y Finanzas tendrá un sistema de administración interna, que incluya un sistema contable propio, coordinado con la UTF y con la UTNF, para el control financiero de los recursos del financiamiento del FOCEM y de la contrapartida local y cuentas bancarias en pesos y dólares americanos para su gestión administrativa. El rol de esta Unidad es la Administración del Proyecto y estará en contacto permanente con Contabilidad y Finanzas del MIEM, gerenciada por la responsable contable del Proyecto.

La Unidad de Proyectos Asociativos e Innovadores de Integración Regional tendrá un funcionamiento permanente en todo el país. Asimismo contará con consultores profesionales establecidos en Montevideo, en la UCP que se encuentra en el MIEM y eventualmente también con consultores profesionales establecidos en distintas regiones del país, que coordinarán con la UCP a través de la Dirección y la integrarán. La función de esta Unidad es facilitar la constitución de los proyectos asociativos otorgándoles el asesoramiento que necesiten.

La Unidad de Análisis e Información Estadística diseñará los indicadores necesarios para llevar un sistema de seguimiento, que permita cuantificar los resultados de las actividades realizadas por la UCP. Los mismos deberán estar en sintonía con la preparación de los Informes semestrales de Avance e Informe Final, que la UTNF remitirá a la UTF/SM. Se incluirán los avances físicos y financieros e informes sobre la evaluación de los indicadores de beneficios del Proyecto. Esta Unidad contará con un rol protagónico para asesorar y facilitar la gestión de la comercialización de las empresas asociadas.

A partir de la información contable se prepararán las rendiciones de cuentas para realizar los trámites pertinentes ante UTNF, para tramitar las solicitudes de desembolso ante el FOCEM, así como la información requerida para la preparación de los Informes de Seguimiento Financiero del Proyecto, los Informes de Avance del Proyecto y el Informe Final. Se realizarán los informes de los estados financieros para su presentación a la auditoría externa del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y lo que disponga UTNF y/o la UTF/SM. El responsable contable del Proyecto asesorará y pautará el relacionamiento del Proyecto con el MIEM y también con organismos externos competentes de la Administración Central.

En cuanto a Comunicación y Difusión se encargará el MIEM en coordinación con la Dirección del Proyecto, de llevar a cabo las actividades necesarias para el diseño e implementación de la estrategia de sensibilización, capacitación, difusión y comunicación, imagen institucional y

visibilidad del Proyecto. De ser necesario se contratarán consultores o empresas especializados en estos temas.

El Proyecto contará con un plan de comunicación que permita trabajar con un Sistema de Información de apoyo a los sectores involucrados, con la divulgación de los beneficios de las distintas empresas uruguayas asociadas en la región, su impacto en la promoción de negocios con el exterior y en la mejora en la productividad. A estos efectos el MIEM oficiará como nexo con el interior y con la región.

La UCP, a través de su Director y en equipo, administrará y ejecutará las actividades previstas en el Proyecto, la evaluación de propuestas y en general el seguimiento y evaluación del mismo.

7.2. Gestión de compras y contrataciones

La gestión de compras y contrataciones se realizará desde la UCP aplicando la normativa nacional vigente a todos sus efectos. La responsable será la Unidad de Administración y Finanzas en coordinación con la Responsable Contable del Proyecto. Los procedimientos de compras y contrataciones de la normativa nacional están regidos por el TOCAF y controlados por la Auditoría General de la Nación y por el Tribunal de Cuentas de la República.

7.3. Destino de los recursos del Programa

El destino de los recursos del Programa se explicita en el punto 2.2.

7.4. Desembolsos

Los desembolsos de las empresas se realizarán de acuerdo con el Anexo BI de cada contrato o convenio con empresas asociadas.

7.5. Rendición de Cuentas

Las Rendiciones de Cuentas de las empresas utilizarán los procedimientos establecidos en el Anexo BI de cada contrato o convenio con empresas asociadas.

7.6. Modificaciones al Financiamiento

Si hubiese modificaciones al Financiamiento, las mismas serán coordinadas con la UTNF y autorizadas por el MIEM y la UTF.

8. ENMIENDAS

Podrán existir enmiendas al Reglamento Operativo, siempre que sean coordinadas con la UTNF y autorizadas por la UTF.